



OJ-896 - 26

Bogotá, D.C., 4 septiembre de 2026.

Doctora

LISSETH PAOLA SALAZAR NARVÁEZ

Secretaria Técnica – Consejo Superior Universitario

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad

ASUNTO: Aval Jurídico – Proyecto de acuerdo “*Por el cual se modifica los literales k y l del Acuerdo nro. 009 de 2007*”.

Cordial saludo.

Por medio del presente, se pone en consideración del Consejo Superior Universitario proyecto de acuerdo “*Por el cual se modifica los literales k y l del Acuerdo nro. 009 de 2007*”, atendiendo a lo siguiente:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO

Órgano colegiado responsable: Consejo Superior Universitario.

Tipo de acto administrativo: Acuerdo del Consejo Superior Universitario.

Título del proyecto: “*Por el cual se modifica los literales k y l del Acuerdo nro. 009 de 2007*”.

Fecha de elaboración: 04 de septiembre de 2026.

Dependencia que elabora: Oficina Asesora Jurídica.

2. ANTECEDENTES

El Acuerdo nro. 009 de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, reglamentó el Estatuto Docente en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación postgradual de alto nivel de los profesores de carrera. En su artículo 11 se establecieron el conjunto de compromisos que adquieren los docentes beneficiarios de una comisión de estudios, entre los cuales se encuentran, en los literales k) y l), la obligación de publicar artículos en revistas institucionales de la Universidad durante el período de la comisión o del apoyo a la formación postgradual.



En la práctica, se ha evidenciado que las revistas institucionales de la Universidad cuentan con un perfil editorial de cobertura temática que no abarca la totalidad de las disciplinas en las que los docentes de carrera adelantan sus programas de formación postgradual. Esta situación ha generado que un número considerable de docentes se encuentre en imposibilidad material de cumplir con el compromiso de publicación en revistas institucionales, no por falta de producción académica, sino por incompatibilidad entre el área de conocimiento del docente y el perfil temático de las publicaciones periódicas disponibles en la institución.

Ante esta problemática, se identificó la necesidad de adecuar la norma, dando origen al presente proyecto de modificación.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

Se relacionan las normas constitucionales, legales y reglamentarias que sirven de sustento para la expedición del acto.

Normativa constitucional

- Artículo 69 de la Constitución Política (autonomía universitaria).

Normativa legal

- Ley 30 de 1992.

Normativa institucional

- Acuerdo nro. 004 de 2025 del Consejo Superior Universitario.
- Acuerdo nro. 011 de 2002 del Consejo Superior Universitario.
- Acuerdo nro. 009 de 2007 del Consejo Superior Universitario.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA NORMATIVA

La presente iniciativa normativa se justifica en la necesidad de dar solución a una situación de inequidad e imposibilidad objetiva que afecta a los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que han sido beneficiarios de comisiones de estudios o apoyos a la formación postgradual de alto nivel. Como se expuso en los antecedentes, los literales k) y l) del artículo 11 del Acuerdo nro. 009 de 2007 exigen que la producción académica derivada de la comisión se publique exclusivamente en revistas institucionales de la Universidad, sin contemplar la posibilidad de que, en determinadas áreas del conocimiento, dichas revistas no cuenten con la cobertura temática pertinente.



La modificación propuesta atiende al principio de proporcionalidad y al de buena fe, al establecer una alternativa subsidiaria y objetivamente verificable: cuando el área de formación del docente no tenga correspondencia temática con ninguna revista institucional de la Universidad, el compromiso de publicación podrá cumplirse a través de revistas externas indexadas en bases de datos de reconocido impacto científico.

De esta manera, se preserva la finalidad original del compromiso de publicación -fomentar la producción académica e investigativa del profesorado y su vinculación con la comunidad científica-, al tiempo que se elimina una barrera formal que resulta injusta e irrazonable cuando su causa es la insuficiencia de la oferta editorial institucional y no el incumplimiento del docente. La modificación no reduce las exigencias académicas, por el contrario, al admitir revistas indexadas de alto impacto, puede elevar el nivel de visibilidad de la producción científica de los docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

5. OBJETIVO DE LA REGULACIÓN

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo modificar los literales k) y l) del artículo 11 del Acuerdo nro. 009 de 2007 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el propósito de establecer una alternativa subsidiaria al compromiso de publicación en revistas institucionales, que permita a los docentes de carrera en comisión de estudios o con apoyo a la formación postgradual de alto nivel satisfacer dicho compromiso mediante la publicación en revistas científicas externas indexadas en bases de datos de reconocido impacto académico, en aquellos casos en que su área de formación no tenga correspondencia temática con las revistas institucionales disponibles en la Universidad. Con ello se busca restablecer la equidad en las condiciones exigidas a los docentes beneficiarios y preservar la finalidad esencial del compromiso de publicación, consistente en fomentar la producción y visibilidad académica e investigativa del profesorado universitario.

6. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto normativo se estructura en los siguientes apartados:

El proyecto de acuerdo consta de tres (3) artículos. El artículo 1 contiene la modificación del instrumento normativo, disponiendo la modificación de los literales k) y l) del artículo 11 del Acuerdo nro. 009 de 2007, con el fin de incorporar la alternativa subsidiaria de publicación en revistas externas indexadas.

El artículo 2 se refiere al ámbito de aplicación, el cual permite aplicarlo a los contratos de comisión en ejecución y a las comisiones que se otorguen con posterioridad.

El artículo 3 regula la vigencia de las demás disposiciones del Acuerdo nro. 009 de 2007, precisando que aquellas normas que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas o derogadas por el acuerdo continúan vigentes.



7. CONCLUSIÓN

Con fundamento en los antecedentes expuestos, el marco jurídico aplicable y la necesidad institucional identificada, se concede aval jurídico al proyecto de acuerdo “*Por el cual se modifica los literales k y l del Acuerdo nro. 009 de 2007*”. Se precisa que la expedición del acto administrativo propuesto permitirá fortalecer la regulación interna de la Universidad y garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones misionales.

Aunado a lo anterior, y en atención a los aspectos técnicos desarrollados en el proyecto de acuerdo, esta dependencia sugiere remitir el proyecto a la Vicerrectoría Académica para su visto bueno. En especial, corresponde a dicha vicerrectoría, por su especialidad técnica en la materia, definir la dependencia o unidad académica competente para expedir la certificación de que tratan los literales k) y l) del artículo 11 del Acuerdo nro. 009 de 2007 -espacios que en el proyecto de acuerdo se identifican actualmente como “XXX”-, así como revisar en su integridad el contenido del proyecto de acuerdo.

El presente aval jurídico se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo conforme al cual (CPACA), Conforme al cual “Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”.

Sin otro particular,

ALIX ADRIANA LOZANO RONDON
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Sebastián De La Hoz Ribaldo	Abogado contratista OAJ	